



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO Nº 000520

LITUECHE, **08 ABR 2024**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar llamado a licitación para la contratación mediante contrato de suministro, para para la contratación de servicios, implementación, mantención, mejoramiento y reparación "alumbrado público, eventos, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas de la comuna de Litueche". **año 2024**, conforme a la licitación pública ID 1743-48-LE24
- Que, el Municipio no dispone de herramientas, materiales, ni personal para llevar a cabo los trabajos, es necesario efectuar la contratación a través de contrato de suministro.
- Que para contratar los servicios se realizó el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas y anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 88 emitido por la DAF para el año 2024
- El Decreto Nº 304 de fecha 23 de Febrero de 2024 que llama a licitación pública para la contratación de los servicios
- La licitación pública registrada bajo el ID 1743-48-LE24
- Las ofertas presentadas y su posterior análisis por parte de la comisión evaluadora.
- El acta de evaluación que propone la adjudicación a don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5
- El decreto Nº 485 de fecha 28-03-2024 que adjudica el proceso de licitación 1743-48-LE24 a don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5
- Lo establecido en el punto Nº9 Condiciones Contractuales y Otras Cláusulas, suscripción del Contrato.
- El contrato de suministro suscrito con fecha 08-04-2024 entre el proveedor don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5 y la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal Nº 163/2023 de la sesión ordinaria Nº 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Nº1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio Nº 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de fecha 08 de Abril de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Litueche, y el proveedor don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5, para implementación, mantención, mejoramiento y reparación "alumbrado público, eventos, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas de la comuna de Litueche". **año 2024**, conforme a la licitación pública ID 1743-48-LE24
2. **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/PIV/LUS/rad
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ELECTRICO 2024

En Litueche a 08 días del mes de Abril de 2024, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N°11.631.592-0, en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. N° 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5, chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, domiciliado en San Miguel de Viluco s/n Marchigue, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar contrato, para la contratación de servicios, mediante contrato de suministro, para servicio de implementación, mantención, mejoramiento y reparación "alumbrado público, eventos, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas de la comuna de Litueche". **año 2024**, conforme a la licitación pública ID 1743-48-LE24

SEGUNDO : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don René Pino Orellana, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos de licitación para efectos.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-48-LE24, adjudicada por Decreto N° 485 de fecha 28-03-2024.

La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

TERCERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de compra, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

CUARTO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

QUINTO : El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el sector urbano como rural de la Comuna.

SEXTO : Serán causales de termino del presente contrato;

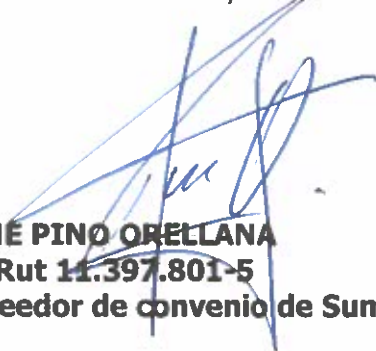
- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.



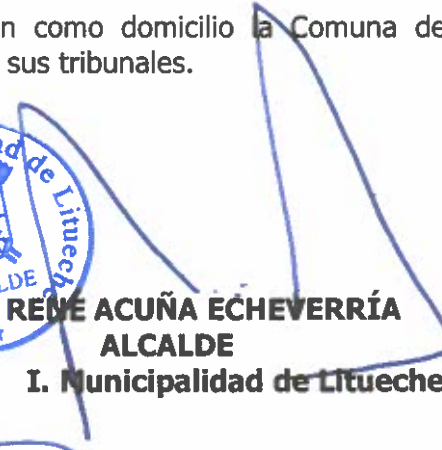
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO : Las Partes declaran, asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


RENÉ PINO ORELLANA
Rut 11.397.801-5
"Proveedor de convenio de Suministro"




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

